

Buenos Aires, 25 de octubre de 1991.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales tramitan los trabajos de instalación de un cable de enlace para servicio compartido de telefonía y computación entre los edificios sitios en Talcahuano 550/490, Lavalle 1268/1240/1220, Pte. Roque Sáenz Peña 1190/1174/1211 y Cerrito 536; y

Considerando:

Que la Subdirección General de Servicios solicita la pertinente autorización para la ejecución de los trabajos precedentemente señalados.

Que el costo de la obra presupuestado por la firma Sadetel S. A., no excede el monto previsto por el artículo 9, inciso a) de la Ley 13.064.

Que hace a la conveniencia de la aceptación de la cotización mencionada, el que la firma Sadetel S.A. se avenga a extender el enlace a otros edificios de los originariamente previstos, sin incrementar su presupuesto, y los costos propios del régimen legal aplicable, como consta en su nota de fs. 27.

Por ello, teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada Nº 53/88,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Dirección General de Arquitectura y Servicios a contratar directamente su ejecución con la firma Sadetel S. A. -con amparo en lo previsto en el art. 9, inciso a) de la Ley 13.064-, conforme a su presupuesto obrante a fs. 10/11 y con más la extensión del enlace a los inmuebles sitios en Lavalle 1240 y Pte. Roque Sáenz Peña 1174, por el importe total de dólares estadounidenses CATORCE MIL DOSCIENTOS (U\$S 14.200), es decir, AUSTRALES CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES (A 142.000.000.-).

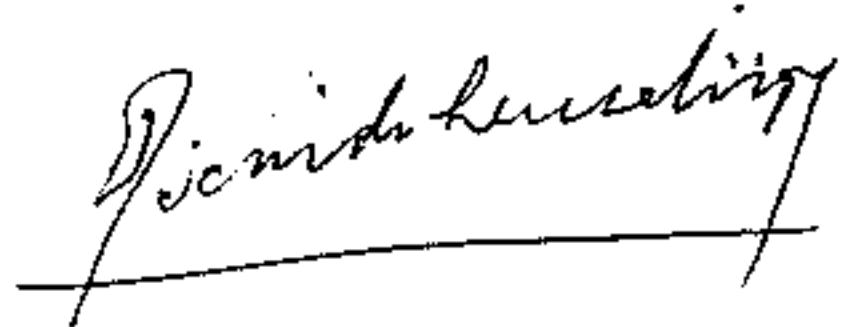
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

2°) Dicha Dirección procederá -por conducto del área de Asesoramiento Jurídico- a formular y suscribir "ad-referéndum" de este Tribunal, el respectivo contrato de obra pública, sobre la base de lo dispuesto precedentemente y demás constancias de autos.

3°) Afectar el presente gasto a la Cuenta "Otros Bienes de Consumo" (1-05-002-1-12-1210-225) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1991.

4°) Regístrese, hágase saber a la Subdirección General de Servicios, y remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.



RICARDO LEVENE (E)